

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación
<b>Centro</b>	Facultad de Filosofía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Según la memoria verificada, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas es de 30 en cada uno de los dos primeros años de implantación. El número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido inferior al proyectado en la memoria en los cursos 2013-2014 y 2014-2015, con 18 y 12 estudiantes, respectivamente, y ligeramente superior en curso 2015-2016 con 31 estudiantes. En la actualidad, curso 2016-2017, se han matriculado 22 estudiantes. El Programa facilita información en la Tabla 2 sobre los 83 estudiantes matriculados en estos cuatro años académicos. Por tanto, el número de estudiantes matriculado en el Programa se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada.

Como evidencia sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión se aporta únicamente la información que aparece publicada en la página web del Programa y que es idéntica a la información incluida en la memoria verificada. La vía de ingreso al Programa de cada uno de los estudiantes se muestra en la Tabla 2 y se corresponde con los criterios que figuran en la web y en la memoria verificada. Sin embargo, la Universidad no aporta más evidencias ni información sobre cómo se han valorado las solicitudes durante el proceso de admisión.

El perfil de ingreso de los estudiantes al Programa de doctorado es el de titulados en másteres cuyas competencias se correspondan globalmente con las de este Programa, es decir, que sean capaces de abordar los problemas de la diversidad, la subjetividad y la socialización de forma interdisciplinar. En general, se trata de Másteres en Antropología Social, Psicología y Ciencias de la Educación o estudios equivalentes del mismo nivel y rama de conocimiento.

De acuerdo a la Tabla 2, de los ingresados en los tres últimos cursos (83), una mayoría cumple este criterio. También hay un número considerable de estudiantes que acceden con el grado de doctor o con la licenciatura en titulaciones que responden al perfil de ingreso recomendado. Sin embargo, hay cuatro estudiantes de los que no se ofrece información sobre su perfil para el ingreso (números 16, 33, 41 y 46) y otros cuatro que no cumplen con los requisitos del perfil considerado (números 49, 75, 78 y 85).

No se aporta información sobre el desarrollo de los complementos de formación. Estos complementos se han aplicado solo a dos estudiantes durante los tres años de vigencia del Programa, casos 49 y 85 de los reseñados como estudiantes que no cumplían el perfil de ingreso. Sin embargo, no se ofrece información de por qué

estos complementos no han sido cursados por los casos 75 y 78, cuyos perfiles de ingreso claramente no se corresponden con el perfil verificado (uno accede con un MBA y otro con una licenciatura en Derecho). Además, en el caso del estudiante 85, la Comisión Académica del Programa decidió, con posterioridad, eximir de los complementos de formación que previamente habían sido asignados a este estudiante, sin modificar la Tabla 2 que sí los contempla como parte de la información suministrada.

Se echa en falta información adicional que permitiese conocer cuáles han sido los criterios para asignar complementos a los doctorandos. No se indica cómo la Comisión ha evaluado los expedientes para establecer quiénes necesitan cursar Complementos. Por otra parte, la frase final de este apartado en la memoria *"Estas actividades se podrán sustituir por la asistencia a un seminario presencial del mismo número de horas"* invalidaría todo lo mencionado anteriormente sobre requisitos para cursar complementos de formación ya que no es equivalente.

Se ofrece como evidencia la página web del Programa con un listado de actividades formativas que se corresponde con el que aparece en la memoria verificada. Sobre algún documento para poder verificar que en efecto los estudiantes han realizado las actividades ofertadas en la web, la Universidad no ofrece evidencia empírica alguna. La información aportada sobre las actividades formativas del Programa se reduce a la evidencia 5 que dice textualmente *"El programa de doctorado en Diversidad, subjetividad y socialización no ha habilitado hasta la fechas recursos y actividades de financiación de actividades formativas"*.

Únicamente 11 doctorandos han realizado estancias de movilidad (el 13% del alumnado). Estas estancias han tenido una duración que oscila entre medio mes y un año.

En la evidencia 11, en el Acta de Noviembre 2016 se fija el calendario de actividades formativas para el curso 2016-2017, pero las actividades que se señalan son únicamente las referidas a las Jornadas de doctorandos en las que presentan su plan de investigación y/o los avances de investigación. No hay información sobre otras actividades formativas señaladas en la memoria.

En la evidencia 8 se indica cuál es el procedimiento para coordinar y planificar las actividades formativas, pero no especifican qué actividades formativas se han desarrollado y qué alumnos/as han cursado qué actividades.

En los documentos de actividades formativas solicitados no están cumplimentados todos los aspectos que se requieren. Aunque reflejan las actividades formativas que se señalaban en la memoria, no se aportan fechas, ni duración de las mismas, ni motivos de reconocimiento, etc., por lo que no se puede hacer una valoración completa de las mismas.

No se aporta evidencia alguna sobre el grado de satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas cursadas.

Según la memoria verificada, cada doctorando contará con un espacio virtual al que tendrán acceso el director del Programa, el tutor y el propio doctorando. En este espacio virtual, el doctorando dispondrá de la relación de actividades formativas que deberá realizar y que necesariamente incluirán aquellas que faciliten la adquisición de las competencias transversales que la Universidad ha determinado como obligatorias, además de aquellas que el director y el doctorando acuerden de entre las que se proponen para el Programa. No se ha aportado ninguna evidencia sobre este tipo de documentación virtual por lo que no se puede evaluar la adecuación de la supervisión y seguimiento del doctorando ni de los resultados de aprendizaje previstos por las actividades formativas, si bien la Universidad

proporciona un informe de parte de carácter cualitativo en el que expresa, sin evidencias, el cumplimiento en la supervisión y el seguimiento: *“Quizás el punto más fuerte de este programa el control de las actividades formativas y el seguimiento de los doctorandos. Ambas funciones se encuentran incorporadas en el régimen de actividades obligatorias, particularmente con la exigencia de presentación pública de los avances de investigación por parte del doctorado ante la Comisión Académica y el resto de los estudiantes. Todos los estudiantes cumplen con este requisito obligatorio, en todos los cursos académicos mientras dura su permanencia en el programa, en sesiones públicas que se instrumentan presencialmente, por medio de internet, y a distancia a través de Canal UNED. Estos medios permiten, por otra parte, la inclusión de todos los estudiantes del programa con residencia fuera de Madrid y fuera de España en el mismo régimen de seguimiento. Naturalmente, este régimen de seguimiento es complementario del desarrollado continuamente por las directoras/tutoras y directores/tutores de los proyectos de los estudiantes”*.

A todos los doctorandos del Programa se les asignó en el periodo previsto por la normativa tutor y director de tesis. Igualmente, en todos los casos, los planes de investigación se presentaron en los periodos previstos (Tabla 2). Respecto al plazo para el depósito de tesis, la única tesis depositada en el periodo 2014-2017 se defendió dentro del tiempo establecido por el Real Decreto 99/2011 (Tabla 2).

Llama la atención que la única tesis del Programa se depositara al año siguiente de su matrícula y apenas tres meses después de haber presentado el proyecto de investigación.

Según la memoria verificada la Comisión Académica estará formada por el Coordinador del Programa, el Secretario del título, los investigadores principales de las líneas de investigación que se integran en los Programas, así como aquellos que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras universidades u organismos, y también podrán integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional. No se aporta más evidencia de la composición que la remisión del Informe a la página web del Programa.

En la evidencia 8 se debería haber indicado si ha habido alguna incidencia en la asignación de tutores. Sin embargo no se ofrece información al respecto. En la evidencia 11 que recoge las actas de la Comisión Académica sí se indican algunos casos con cambios de tutor/director durante los procesos de desarrollo de las tesis.

No se aporta evidencia alguna sobre el grado de satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de control para la asignación de tutor/director, control de actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando.

Según las evidencias aportadas, el grado de internacionalización del Programa, por el momento, muy reducido. En la actualidad, sólo el 8% de los doctorandos matriculados son extranjeros (Tabla 1), un 12% de la totalidad de matrículas activas ha realizado estancias en el extranjero (Tabla 2), ninguno se encuentra en régimen de cotutela/codirección internacional (Tabla 1). Además, la tesis defendida en el periodo no ha obtenido la mención internacional (Tabla 4).

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA**

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificación del Programa de doctorado se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son fácilmente accesibles

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

## **CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA**

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

Básicamente se presentan actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa.

No se presentan datos concretos sobre la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el Programa, únicamente se presenta informe del director en el que se afirma que los estudiantes están satisfechos.

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias que hayan podido recibirse.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados se dispone un procedimiento pero aún no se ha implantado, ya que supone la realización de una encuesta una vez transcurridos 3, 4 y 5 años tras egreso.

## **CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR**

Según la memoria verificada el Programa de doctorado estaría formado por 21 investigadores distribuidos en cinco líneas de investigación.

Según la evidencia aportada por la Tabla 3, en el momento de esta evaluación el Programa no cuenta con diez de los profesores inicialmente previstos, dos de los cuales avalaron el Programa como responsables de las correspondientes líneas de investigación.

A los once profesores que permanecen de la memoria original, hay que sumar siete más, lo que hace una plantilla de 18 profesores. Esta modificación no ha sido solicitada.

La media de sexenios del profesorado es de 2,11. De los 18 profesores que actualmente están en el programa, el 78% tiene el sexenio vivo (31/12/2010).

En la evidencia 16 se aportan cuatro proyectos competitivos, uno de ellos finalizado el 31 de diciembre de 2017. Dos de ellos están asociados a tres investigadores de la línea de investigación "Metropolización y cambio cultural en sociedades contemporáneas"; uno de ellos está asociado a un investigador de la línea "Etnicidad, etnopolítica y desarrollo", y el último está asociado a un investigador de la línea "Aspectos históricos y culturales de la psicología". Por tanto, las dos restantes líneas de investigación no tienen asociado ningún proyecto competitivo: "Memoria, patrimonio y derechos culturales" e "Historia y etnografía de la educación y de la escuela".

Respecto a las 25 contribuciones científicas que se evalúan, las dos últimas no corresponden a investigadores en activo del Programa. Las contribuciones 3, 9 y 12 son coordinaciones de libros o revistas y por tanto no se pueden considerar contribuciones científicas. La distribución es bastante homogénea entre los participantes en el Programa. La Universidad no ha indicado los preceptivos datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas por lo que no se puede evaluar si cumplen los estándares de calidad. De las 20 publicaciones válidas, se aporta un libro, ocho capítulos de libro y once artículos de revistas.

La Universidad aporta como evidencia 18 los datos de once tesis dirigidas por personal investigador del Programa. Ninguna de las once tesis es válida. Las cuatro primeras no son dirigidas por personal que en la actualidad esté adscrito al Programa, mientras que las otras siete tesis no se corresponden con el periodo 2012-2016, sino que todas son anteriores (desde 2007 a 2011).

Solo se ha leído una tesis y ha sido dirigida por un investigador de los que cuenta el programa (100%).

#### **CRITERIO 5. RESULTADOS**

Durante el periodo evaluado, se ha defendido en el Programa una tesis doctoral durante el curso 2014-2015 (tabla 4). Es prematuro valorar los resultados puesto que no ha transcurrido el tiempo suficiente para compararlos con la previsión que aparece en la memoria verificada donde se indica que *"se estima que aproximadamente el 60% presentaran sus tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011"*.

Respecto a la tasa de abandono, en la Tabla 4 se indica que no procede el cálculo todavía. No se aporta información sobre si alguno de los estudiantes del programa ha abandonado durante el periodo evaluado (2013-2016).

No se aporta información que permita valorar los indicios de calidad o repercusión de la tesis presentada.

Se aportan evidencias sobre los mecanismos implantados para el seguimiento de los doctores egresados y los resultados que se han obtenido de ese seguimiento mediante un estudio (evidencia 15) del COIE hecho en 2017 sobre el conjunto de los estudiantes de Doctorado de la Universidad del curso 2013-2014.

#### **CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

En el informe de verificación del Programa de doctorado se incluyó una recomendación que sería objeto de especial atención en el proceso de seguimiento: *"Al hacer pública la información sobre este programa de doctorado se recomienda redactar con mayor precisión los perfiles adicionales que estarán obligados a cursar complementos formativos. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento"*.

Esta recomendación ha sido llevada a cabo e incorporada en la memoria con dos perfiles adicionales y sus correspondientes complementos de formación.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo